



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº000687-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 28 DIC 2023.

VISTO:

El MEMORANDO Nº 356-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 28 de diciembre del 2023; OFICIO Nº 2061-2023/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE, de fecha 28 de diciembre del 2023; INFORME Nº 256-2023/DRST-HR-JAMO II-2-T-DE-OPE, de fecha 28 de diciembre del 2023; INFORME Nº 453-2023-HR-JAMO II-2-T-DE-OPE-U.PPTO, de fecha 27 de diciembre del 2023; NOTA DE COORDINACION Nº 526-2023/DRST-HR-JAMO II-2-T-DE-O.A.D., de fecha 27 de diciembre del 2023; NOTA DE COORDINACION Nº 476-2023/DRST-HR-JAMO II-2-T-DE-OPE, de fecha 21 de diciembre del 2023; NOTA DE COORDINACION Nº 805-2023/HR-JAMO-II-2-T-O.AD.U.LOG., de fecha 20 de diciembre del 2023; INFORME Nº 0079-2023-HR-JAMO-II-2-T-O.AD.U..LOG, de fecha 19 de diciembre del 2023; OFICIO Nº 2393-2023-GOB.REG.TUMBES-GDS-DRST-DR, de fecha 23 de noviembre del 2023; OFICIO Nº 2338-2023-GOB.REG.TUMBES-GDS-DRST-DR, de fecha 20 de noviembre del 2023; INFORME Nº 222-2023/GOB.REG.TUMBES-DRS-LOG, de fecha 20 de noviembre del 2023; INFORME Nº 366-2023/GOB.REG.TUMBES-DIRESA-DEPE-DP, de fecha 20 de noviembre del 2023; OFICIO Nº 2641-2023-GOB.REG.TUMBES-GDS-DRST-DR, de fecha 27 de diciembre del 2023; OFICIO Nº 2584-2023-GOB.REG.TUMBES-GDS-DRST-DR, de fecha 15 de diciembre del 2023; OFICIO Nº 2338-2023-GOB.REG.TUMBES-GDS-DRST-DR, de fecha 20 de noviembre del 2023; INFORME Nº 396-2023/GOB.REG.TUMBES-DIRESA-DEPE-DP, de fecha 15 de diciembre del 2023; INFORME Nº 222-2023/GOB.REG.TUMBES-DRS-LOG, de fecha 20 de noviembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31638, publicada el 06 de diciembre del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **531'177,430.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000470-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2022, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23º, de la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 0023-2022-EF/50.01, determina sobre las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, que se aprueben, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los Pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 10, el numeral 21.4 del artículo 21 de la presente Directiva y las



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000687-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 28 DIC 2023.

limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo Nº 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 27º de la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1440, se efectúan, en el caso de las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Entidad;

Que, mediante oficio, nota de coordinación e informe que se mencionan en el Visto, la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional JAMO II-2-Tumbes informa que mediante la Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Administración y en coordinación con la Unidad de Logística, se ha efectuado la rebaja de la certificación presupuestal de servicios básicos, sincerando los saldos disponibles; dentro este contexto da su conformidad para habilitar y Solicita revisión y aprobación de Nota de Modificación Presupuestal Tipo 004 Créditos Presupuestales y Anulaciones (Entre ejecutoras) – (anulación) a favor de la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes (crédito), por el monto de S/ 81,456.00 (OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), con la finalidad de cubrir déficit presupuestal para el pago de Servicios Básicos (Servicio de suministro de energía eléctrica y servicio de internet), para los diferentes establecimientos de salud, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, mediante MEMORANDO Nº 356-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 28 de diciembre del 2023; el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace de conocimiento que de la evaluación presupuestal efectuada por la Sub Gerencia de Presupuesto, se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por las Unidades Ejecutoras; en ese sentido se procede a efectuar la Nota Modificatoria Tipo 004 Créditos Presupuestales y Anulaciones (Entre ejecutoras), de las Unidades Ejecutoras: UE 402 Hospital Regional JAMO II-2-Tumbes, a favor de la UE 400 Salud Tumbes, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por un monto autorizado de S/ 81,456.00, para atender el déficit presupuestal para el pago de Servicios Básicos (Servicio de suministro de energía eléctrica y servicio de internet). Bajo este contexto, se Dispone efectuar el registro, aprobación y proyección del respectivo acto resolutorio;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2º, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutorio, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000687 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 28 DIC 2023.

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático

Autorízase, una Transferencia Financiera, de la modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2023 por el monto de **OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 81,456.00)**, en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA:
PLIEGO:INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBES

DE LA:

SOLES

UNIDAD EJECUTORA:

402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ
ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA
JAMO II-2 TUMBESFTE. DE FTO.:
RUBRO:1 RECURSOS ORDINARIOS
00 RECURSOS ORDINARIOSCATEGORIA
PRESUPUESTAL:

02 ACCIONES CENTRALES

PROGRAMA:

9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO:

3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD:

5000003 Gestión Administrativa

G.G.G:

2.3 Bienes y Servicios

81,456.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ
ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA
JAMO II-2 TUMBES**

81,456.00

A LA:

SOLES

UNIDAD EJECUTORA:
FTE. DE FTO.:
RUBRO:

400 SALUD TUMBES
1 RECURSOS ORDINARIOS
00 RECURSOS ORDINARIOS



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000687-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 28 DIC 2023.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROGRAMA: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD: 5001195 Servicios Generales

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 81,456.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES 81,456.00

TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 81,456.00

ARTÍCULO 2º: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras, UE 400 Salud Tumbes y UE 402 Hospital Regional JAMO II-2-Tumbes, respecto a las habilitaciones c anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTICULO 3º: Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras, UE 400 Salud Tumbes y UE 402 Hospital Regional JAMO II-2-Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL